

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00866-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
FRANCISCO JAVIER GUZMAN
Director Departamento de Cambios Internacionales
Banco de la República Colombia
Carrera 7 No. 14-78
Bogotá, Cundinamarca

Banco de la República
No: **DER-BOG-23183-2016**
FECHA: 2016-07-01 12:39:46 PM
CENTRO DE COSTO: 42-003N
ANEXOS: No
PBX: - Ext.

MinCIT
2-2016-011613 REF: 1-2016-01081
2016-06-30 04:17:59 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: BANCO DE LA REPUBLICA DE CO

CANTIDAD DE ANEXOS
10 10

Asunto: Consulta 1-2016-010819
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	10 de 06 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-483 -CONSULTA
Tema	Tratamiento bajo NIIF del Capital Suplementario

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

Solicitamos un concepto de ese Consejo Técnico en relación con el tratamiento que se le debe aplicar a la Inversión Suplementaria al Capital Asignado con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, referencia DCIN-11350 del 27/05/2016, nos permitimos señalar:

En relación con el tema de la inversión suplementaria al capital asignado el Consejo Técnico ha emitido los siguientes conceptos:

No. Consulta	Descripción
2014-681	¿Cómo se deben contabilizar los avales o garantías de las sucursales de sociedades extranjeras sometidas al régimen cambiario especial?
2015-116	¿Dónde debe quedar registrada la inversión suplementaria de capital extranjero bajo NIIF?
2015-265	Impuesto Diferido por transacciones en moneda extranjera
2015-416	Inversión suplementaria al capital asignado
2015-605	Inversión suplementaria al capital asignado.
2016-215	Inversión suplementaria

El contenido de estos conceptos puede ser consultado en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11